Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

 Un año
 17'50 ptas

 Seis meses
 9'10 *

 Tres id
 4'90 *

 Números sueltos
 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCION PARA FUEBA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 215.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El art. 4.° de la ley de 27 de Febrero del corriente año, que regula el ingreso, ascenso y separación del personal de los Cuerpos de Vigilancia y de Seguridad concede al Ministro la facultad de otorgar el ascenso á Inspectores de segunda y tercera clase y Secretarios de Comisaría y de Inspección, en dos turnos, de antigüedad el uno y por méritos reconocidos el segundo, entre quienes reunan además y previamente las condiciones que allí mismo se determinan.

Y no habiéndose despuès puntualizado sobre este interesante extremo, que conviene cuanto antes aclarar para que pueda, sin dudas ni ambigüedades, hacerse uso por el Ministro de la mencionada facultad;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que aparte de los casos en que por 'iniciativa del Ministro se anoten en el expediente personal de un funcionario el mérito ó servicio prestado que deba serle tenido en cuenta para los efectos del posible ascenso en ese turno, deben los funcionarios que se crean merecedores de tal consideración solicitarlo en instancia documentada, y haciendo presente cuantos datos y pruebas estimen oportunas; y

2.º Que de todas esas solicitudes se dé cuenta à la Junta à que se refiere el art. 6.º de la referida ley, para que, sin perjuicio de las facultades absolutas que aquélla atribuye al Ministro, oiga éste, con el carácter de consulta, el parecer de la mencionada Junta, anotándose después en el expediente personal del recurrente el acuerdo que se adopte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1908.—Cierva.—Señorr Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 207.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 30 de Julio de 1907 y 14 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de la plaza de Profesor numerario de Química industrial, con Tintorería y aprestos y Electroquímica, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Béjar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo

requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y demás disposiciones aplicables, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

- 1.ª Para el ejercicio escrito, los temas se distribuirán en dos urnas, de cada una de las cuales se sacará una de las dos preguntas que han de contestar los opositores.
- 2.ª Para el ejercicio oral, los temas se dividirán en tres ó más urnas, á juicio del Tribunal, quien determinará el número de preguntas que deberán sacar de cada una hasta completar el que marca el Reglamento.
- 3.ª Para el ejercicio de explicación de lección se distribuirán los temas del programa en tres urnas, de cada una de las cuales se sacará uno para que el opositor elija entre ellos.
- 4.ª El ejercicio práctico constará de dos actos, por lo menos, que se celebrarán en dias distintos, y en cada uno de los cuales el Tribunal propondrá libremente, sin sujeción á ningún género de sorteo, aquellas cuestiones que crea oportunas para formar más cabal juicio del grado de suficiencia de los opositores.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1908.= El Subsecretario, Silió.

Gobierno Civil

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Auto-

ridad procedan á la busca y detención del joven Donato Porras Santamaría, de 13 años, estatura corta, color bueno, ojos rojos, nariz regular, pelo castaño, viste pantalón de Mahón verde, remendado con paño negro malo, blusa larga cerrada de igual color, bastante usada, boina azul mediana, alpargatas negras cerradas, también en mal uso. Dicho joven desapareció el dia 24 de Julio último del pueblo de Villayerno Morquillas, donde se hallaba sirviendo, y, caso de ser encontrado, será puesto á disposición del Alcalde de Villaespasa para que le entregue á su padre que le reclama.

Burgos 1.º de Agosto de 1908.

EL GOBERNADOR, José María Caballero.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Hallándose adeudando D. Mariano Marquina, vecino de Miranda de Ebro, la cantidad de 84'80 pesetas, importe del impuesto de cánon, recargos y costas, correspondientes á cuatro trimestres, por la mina nombrada «Malaespera», de 12 pertenencias de mineral de hierro, se le cita por la presente, á fin de que comparezca ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, bien por si ó por medio de persona que le represente, dentro del plazo de quince días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las cantidades que adeuda, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose la mina á pública subasta.

Lo que se hace públido en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 de Junio de 1859, teniendo entendido el Sr. Marquina la obligación que tiene de satisfacer los débitos en el término indicado, pues en caso contrario perderá todo derecho á las concesiones que disfruta en la actualidad.

Burgos 31 de Julio de 1908.—El Administrador, José Flórez.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Solano.

Hallándose en descubierto de más de cuatro trimestres del impuesto de canon por superficie D. José Aristegui, vecino de Bilbao, por la mina nombrada «Carmen», de 75 pertenencias de mineral lignito, sita en término de Arija (Alfoz de Santa Gadea), se le cita por medio de la presente á fin de que comparezca ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, bien por si ó por medio de persona que le represente, dentro del plazo de quince dias hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las cantidades que adeuda, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose la mina á pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 de Junio de 1859, teniendo entendido el Sr. Aristegui la obligación que tiene de satisfacer los débitos en el término indicado, pues en caso contrario perderá todo derecho á las concesiones que disfruta en la actualidad.

Burgos 31 de Julio de 1908.—El Administrador, José Flórez.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Solano.

Censo Electoral.

Junta municipal de Barcina de los Montes.

D. Honorato Aizpuru Gómez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que dicha Junta ha celebrado sesión en este dia, y levantada el acta, literalmente dice:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Barcina de los Montes à 22 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, à la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 28 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los

defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en el nombramiento de suplente del Concejal y suplente del Vocal del ex-Juez municipal antiguo, toda vez que D. Pedro Aizpuru fué nombrado Vocal en la mencionada sesión como ex-Juez municipal antiguo, y en tal concepto, fué nombrado Vocal Vicepresidente en la sesión del dia 30 de Septiembre.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Suplente Vocal del Concejal don Francisco Miranda, al Regidor que le sigue en votos D. Juan Palma Busto; suplente del Vocal, D. Pedro Aizpuru Miranda, que lo es como ex-Juez municipal antiguo, al que es también Juez municipal y que le sigue en antigüedad D. Tomás Palacios Arce.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituída la Junta municipal del Censo, en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Angel Miranda, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Francisco Miranda Barrasa, que obtuvo mayor número de votos en la elección popular; Vicepresidente segundo, D. Pedro Arizpuru Miranda, designado por la Junta entre sus Vocales por votación, en la que no tomaron parte los suplentes; Vocales por territorial, D. Cecilio Herrán García y D. Marcelino Pèrez Miranda; suplentes, D. Alejandro Blanco Herrán y D. Hilarión Aliende Miranda; no hay Vocales por industrial; Vocal como ex Juez más antiguo, D. Pedro Aizpuru Miranda; suplente, D. Tomás Palacios Arce, tambièn ex-Juez que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoria de votos, D. Juan Palma Busto; Secretario, D. Honorato Aizpuru Gómez, que lo es del Juzgado.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario.—Angel Miranda.—Francisco Miranda.—Juan Palma. — Pedro Aizpuru. — Tomás Palacios.—Cecilio Herrán.—Marcelino Pérez.—Alejandro Blanco. — Hilarión Aliende.— Honorato Aizpuru.

La precedente certificación es en un todo conforme con su original que queda archivada en esta Secretaría, y en cumplimiento de lo mandado, la expido, de orden del Sr. Juez que la visa, firma y sella, en Barcina de los Montes á 22 de Diciembre de 1907.—Honorato Aizpuru.—V.º B.º—El Presidente, Angel Miranda.

Junta municipal de Los Barrios de Bareba,

D. Eleuterio Llanos Malaina, Juez municipal de esta villa,

Certifico: que el acta definitiva de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, copiada literalmente, dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Los Barrios de Bureba á 4 de Enero de 1908, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convecatoria, á la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal y los demás individuos que componen dicha Junta, nombrados en sesión de 28 de Septiembre pasado, se dió lectura por mi el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Eleuterio Llanos Malaina, Juez municipal del bienio actual; Vicepresidente primero, don Julian Moreno, vocal Concejal que obtuvo mayor número de votos en la elección popular; Vicepresidente segundo, D. Benito Larreategui, designado por la Junta entre sus vocales por votación; Vocales por territorial, D. Braulio Manzanedo y D. Joaquin Alonso; suplentes, don Juan Sorrigueta y don Eustasio Valderrama; Vocal por industrial, D. Benito Lareategui; suplente, D. Cipriano Plaza; Vocal como ex-Juez municipal más antiguo, don Domingo Barrio; su suplente, don Pablo Alonso, también ex Juez municipal que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoria de votos, D. Benito Larreategui; Secretario, D. Pantaleón Sorrigueta.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario.

Eleuterio Llanos.—Julian Moreno.

Braulio Manzanedo. — Joaquin Alonso.—Juan Sorrigueta.—Eustasio Valderrama.—Benito Larreategui. — Domingo Barrio. — Pablo Alonso.—Pantaleón Sorrigueta.

Es copia de su original à que me remito, y en cumplimiento de lo prevenido, expido la presente acta que firmo y sello en Los Barrios de Bureba à 8 de Enero de 1908.—El Secretario, Pantaleón Sorrigueta.

—El Presidente, Eleuterio Llanos.

Junta municipal de Bentretea.

D. Simeón Barga Garcia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que el acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial, copiada literalmente, dice así:

En Bentretea á 26 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos observados por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en no haber hecho los nombramientos de los suplentes del Concejal y del ex-Juez más antiguo.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Agapito Aguirre Tamayo, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Manuel Miñón Ojeda, vocal Concejal del Avuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes y de mayor edad que D. Juan Miñón Ojeda que obtuvo igual número de votos; Vicepresidente segundo, D. Domingo Alonso Ojeda, designado por la Junta entre sus vocales por votación; Vocales por territorial, D. Rafael Ojeda Alonso y D. Felix Alonso Plaza; suplentes, D. Anselmo Tamayo Plaza y don Juan Alonso Ojeda (menor); Vocales por industrial, D. Nemesio Samaniego Tortajada y D. Lucas Martinez Miñón; suplentes, D. Gabriel Hoz Ojeda y D. Juan Alonso Ojeda (mayor); Vocal como ex Juez más antiguo, D. Domingo Alonso Ojeda; suplente, D. Anastasio Tortajada Alonso, también ex Juez que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Juan Miñón Ojeda; Secretario, D. Simeón Barga Garcia, que lo es del Juzgado municipal.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario.—Agapito Aguirre. — Domingo Alonso.—Rafael Ojeda. —Felix Alonso.—Lucas Martinez.—Nemesio Samaniego.—Simeón Barga.

Es copia fiel del original à que me remito. Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Bentrea à 26 de Diciembre de 1907. El Secretario, Simeón Barga. =V.° B.° = El Presidente, Agapito Aguirre.

Junta municipal de Berzosa de Bureba.

p. Juan Ruiz y Gil, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, del que es Juez municipal D. Miguel Gil López,

Certificamos: que en el libro de actas que celebra la Junta del Censo electoral, se halla una que, copiada, es como sigue:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Berzosa de Bureba 19 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha unta nombrados en sesión del dia 7 de Septiembre último, se dió ectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que se proceda al nombramiento de segundo Vicepresidente y se designe como Vocal al ex-Juez más antiguo, designando su suplente y el del Concejal.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

D. Valentin Vesga Condado, como ex Juez municipal más antiguo; suplente de éste, D. Pedro Martinez Fernández; suplente del Concejal, D. Tomás Marroquin Mijangos.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituída la Junta municipal del Censo, en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Miguel Gil López, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Tomas Gil López, Vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Antonio Olmo Ruiz, designado por la Junta entre sus Vocales por votación, en la que 10 tomaron parte los suplentes; Vocales por territorial, D. Tomás Marroquin Mijangos y D. Antonio del Olmo Ruiz; suplentes, D. Angel Moreno Alonso y D. Felix Martinez Martinez; Vocales por industrial, D. Francisco España Mijangos y D. Carlos Quintana Gil; suplentes de estos no se nombran por no haber más industriales en este distrito; Vocal como ex-Juez municipal más antiguo, D. Valentin Vesga Condado; suplente, D. Pedro Martinez Fernández, también ex Juez que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoria

de votos, D. Tomás Marroquin Mijangos; Secretario, D. Juan Ruiz Gil.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario.—Miguel Gil.— Tomás Gil. — Tomás Marroquin.—Carlos Quintana.—Francisco España.—Antonio del Olmo.

Y para que conste y surta los efectos de la ley, expedimos la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal que firma y sella con el de este Juzgado, en Berzosa de Bureba á 20 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Juan Ruiz.—
V.º B.º—El Presidente de la Junta, Mignel Gil.

Junta municipal de Briviesca.

Francisco Lozano González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la mísma,

Certifico: que el acta de la sesión celebrada en el dia de hoy al objeto de subsanar los defectos observados en su constitución por la Provincial, copiada á la letra, dice como sigue:

En la ciudad de Briviesca á 23 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia del Vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junprovincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en faltar los nombramientos de los suplentes del Concejal y del ex-juez más antiguo. En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente: suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos, D. Lope Riaño Castro; suplente del Capitán retirado del Ejército, Don José Ortego Grande, también reti-

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junmunicipal del Censo en la forma siguiente:

Presidente, D. Gregorio Santaolalla Villanueva, vocal de la Junta de Reforma sociales; Vicepresidente primero, D. Jenaro Trespaderne Val, Vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, Don Marcelino Corrales Alonso, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no to-

maron parte los suplentes; Vocales por territorial, D. Teodoro Pérez Martinez y D. Prudencio Trespaderne Moreno; sus suplentes, D. Ma nuel Udaondo Elorriaga y D. Emilio Mallaina Ortiz; Vocales por industrial, D. Marcelino Corrales Alonso y D. Victoriano Tejedor Garcia; sus suplentes, D. Francisco Enciso Gómez y D. Francisco Arin Vizcaigana; Vocal como oficial del Ejército retirado, D. Raimundo Laredo Villar; su suplente, D. José Ortego Grande, de la categoria de retirado; suplente del Concejal que obtuvo mayoria de votos, D. Lope Riaño Castro. En este estado y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario. = Gregorio Santaolalla. = Jenaro Trespaderne. = Marcelino Corrales. =Teodoro Pérez.=Prudencio Trespaderne.=Manuel Udaondo.=Victoriano Tejedor.=Emiliano Mallaina. = Francisco Ruiz. = Francisco Enciso. Raimundo Laredo. = José Ortego. = Lope Riaño.=Francisco Lozano, Secretario.

El acta inserta es conforme con su original; y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo el presente que firmo en Briviesca á 23 de Diciembre de 1907.=Francisco Lozano.=V.º B.º = El Presidente, Gregorio Santa Olalla.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la sala de gobierno en sesión celebrada el dia 11 del actual con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 que han de actuar durante el año próximo de 1909.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

Cabezas de familia.

Fabian Calleja Gutiérrez, de Alfoz de Bricia.

Valentin Fernández Sedano, id.
Julian Sedano Sedano, id.
Atilano Ruiz Ortiz, id.
Francisco Fernández Zamanillo, id.
José Gutiérrez Gómez, id.
Bernardino Sedano Gómez, id.

Pedro Saiz Saiz, id.

Agustin Arenas Fernández, Alfoz
de Santa Gadea.

de Santa Gadea.

Manuel Acero Sierra, id.

Urbano Alvarez Calderón, id.

Federico Campo López, id.

José Fernández Bustamante, id.

Julian Diaz Pérez, id.

Domingo Escalada Ruiz. id.

Francisco Isla Ruiz, id.

Modesto Lucio Ahumada, id.

Bernardo Pérez Diez, id.

Lucas Hojas Olmo, Bañuelos del Rudrón.

Graciliano Bujedo Olmo, Cernégula.

Eleuterio Barriuso Hernando, id.

Mariano Casaval Valdizán, id.

Mariano González Santa Maria, id.

Sergio Melgosa Gallo, id.

Melesio Melgosa Gallo, id.

Vicente Melgosa Laredo, id.

Basilio López Sanz Llorente, id.

Mariano Oribezalgo Peña, id. Fermin Santa Maria Melgosa, id. Nicolás Diez Martinez, Cubillos del Rojo.

Benito González González, id.
Pedro López Fernández, id.
Eulogio Diez de la Canal, Escalada.
Modesto Huídobro Diez, id.
Pablo Andrés Andrés, Gredilla.
José Ruiz Robredo, id.
Faustino Herrero Alonso, Masa.
Eusebio Juarros Pascual, id.
Bernardino Martinez Diez, id.
Lorenzo Ocina Nidáguila, id.
Aniceto Pérez Pèrez, id.
Emilio Solas Pérez, id.
Bartolomé Vicario Rodriguez, Mo-

radillo. Evaristo Martinez Ruiz, id. Aquilino Vicario Rodriguez, id. José Maria González Pérez, Nidáguila.

Ignacio Iglesia Garcia, id. Aquilino Garcia Pascual, id. Anselmo Santidrián Pérez, Orbaneja.

Agapito López Arroyo, id.

Emilio Rojo Rodrigo, id.

Juan Ruiz Arroyo, id.

Lorenzo Rodriguez Arroyo, id.

Miguel García Ruiz, id.

Melquiades Gordo Alcalde, Pesadas.

Juan Fernández Fernández, id. Ponciano Merino Gallo, Pesquera de Ebro.

Donato Acero Martinez, La Piedra.
Alejandro Amo Acero, id.
Ciriaco Amo Peña, id.
Angel Alvaro Rodriguez, id.
Ildefonso López García, id.
Cipriano Peña Pérez, id.
Francisco Vicario Vicario, id.
Pablo Val Millán, id.
Francisco Olmo García, Quintanaloma.

Pablo Santidrián Melgosa, id. Luis Alonso Pérez, Quintanilla Sobresierra.

Millán Diez Fernández, id. José Diez Pérez, id. Martin Diez Pérez, id. Roque Diez Pérez, id. José Fernández González, id. Ignacio Fernández Vallejo, id. Antonio García Gómez, id. Buenaventura González Diez, id. Sinforiano González García, id. Antonino Güemes Diez, id. Mariano Güemes Güemes, id. Ezequiel Miguel Laredo, id. Angel Pérez González, id. Miguel Pérez Herrero, id. Pedro Rodero Revilla, id. Balbino Iturriaga Sedano, id. Angel Alonso Martinez, Sargentes de la Lora.

Florentin Alonso Arce, id. Francisco Arce García, id.

Máximo Campillo González, id. Justo Campillo Vicario, id. Basilio Diez Diez, id. Santiago Diez Hidalgo, id. Victoriano González Raz, id. Juan González Vicario, id. Agustin Gallo Manjón, id. Faustino Gallo Merino, id. Domingo Gallo Martinez, id. Agustin González Diez, id. Tiburcio García Varona, id. Crisanto Hidalgo Manjón, id. Juan Hidalgo Hidalgo, id. Vicente Hidalgo Pérez, id. Isidoro Hidalgo Rodriguez, id. Florentino Hidalgo Ortega, id. Juan Hidalgo Hidalgo, id. Manuel Hidalgo Puente, id. Miguel Hidalgo Manjón, id. Feliciano López Montero, id. Vicario López Alonso, id, Feliciano Lucio Lucio, id. Emeterio Peña Fernández, Sedano. Guillermo Martinez Andrés, id. Blas de la Fuente Fernández, id, Luis Juarros Fernández, id. Cándido Fernández Manjón, id. Alejandro Diez Fernández, id. Estanislao Diez Bañuelos, id. Ciriaco Campillo Lucio, Tablada del Rudrón. Manuel Campillo López, id. Valentin Cuasante Garcia, Terradillos. Florentino García Cuasante, id. Eusebio García Garrido, id. Victoriano García Delgado, id. Francisco García Iglesias, id. Santiago García Saez, id. Felipe Rojo García, id. Julian Iglesia Bujedo, id. Ireneo Vicario Merino, id. Manuel Vicario Iglesia, id. Alejandro Iglesia Recio, Tubilla del Agua. Estanislao Báscones Hidalgo, id. Francisco Huidobro Santa Maria, idem. Enrique García Gomez, id. Gerónimo Santa María Santa Maria, id. Liborio Bárcena López, id. Manuel López Barcenilla, id. Marcelino Fernández Seco, id. Pablo Rodriguez Esteban, id. Pablo Huidobro Rodriguez, id. Daniel Marquina Ruiz, Valdelateja. Julian Varona Terán, id. Laureano Fernández Diaz, id. Donato Pérez Acero, id. Antonio Peña Peña, Valle de Hoz de Arreba. Angel Peña Martinez, id. Francisco Peña Martinez, id. Pablo Gómez Sainz, id. Aniceto Fernández Sierra, id. Inocencio Diaz Saiz, id. Miguel Sierra Saiz, id. Sinforiano Peña Sierra, id. Agustin Fernández Ruiz, id. Antolin Gutiérrez Alonso, id. Benito Sierra Varona, id.

Raimundo Arce Manjón, id.

Saturnino Arce Manjón, id.

Esteban Bañuelos Diez, id.

Felix Bañuelos Campillo, id.

Eutiquiano Arce Manjón, id.

Bonifacio Peña González, id. Donato Sanz Montejo, id. Valeriano Sierra Varona, id. Benito Fernández Ruiz, id. Cosme Ruiz Fernández, id. Julian García Argüeso, id. José Martinez Ruiz, id. Lorenzo Ruiz Peña, id. José Ruiz Hidalgo, id. Ventura Ruiz Fernández, id. Andrés Ruiz Varona, id. Francisco Peña Ruiz, id. Felix Peña Peña, id. Juan López Gómez, id. Ildefonso Sierra Varona, id. León Martinez Fernández, id. Andrés Zamanillo Bocos, id. León López Martinez, id. Benito López Ruiz, id. Dámaso Iñiguez Lucio, id. Aniceto Martinez Peña, id. Eusebio López Lucio, id. Froilan Peña Saiz, id. Juan Estrada Ruiz, id. Eustaquio Saiz Peña, id. Francisco Alvarez Ruiz, Valle de Valdebezana. Agustin Diaz Gómez, id. Simeón Diez Fernández, id. Lorenzo Diez Saiz, id. José Diaz Saiz, id. Emilio del Vigo Peña, id. Gregorio Fernández González, id. Juan Fernández Herbosa, id. Felipe Fernández Fernández, id. Francisco Fernández García, id. Toribio Peña Peña, id. Domingo Ruiz Peña, id. Manuel Sierra Ruiz, id. Alejandro Diaz Campo, Valle de Zamanzas. Francisco Diaz Gallo, id. Manuel Ibañez Diaz, id. Vicente Ruiz Merino, id.

Capacidades.

Ignacio Sedano Sedano, Alfoz de Bricia. Ponciano Gómez Pérez, id. Pedro Gómez Bocos, id. Dionisio López Sierra, id. Pedro López López, id, Dámaso Arenas Saiz, Alfoz de Santa Gadea. Fabián Arenas López, id. Bonifacio Castaneda Ahumada, id. Cipriano Herbosa Fuente, id. Valentin Fernández Ruiz, id. Daniel Sainz Lucio, id. Antonio Saiz Gómez, id. Antonio Bañuelos Martinez, Bañuelos del Rudrón. Casimiro Bañuelos Iglesia, id. Calixto Bañuelos Lucio, id. Eugenio Bañuelos de la Iglesia, id. Fernando Rio Santidrián, id. Ciriaco de la Iglesia Gallo, Cernégula. Ruperto del Olmo García, id. Agapito García Ahedo, id. Rufino Gallo González, id. Clemente Garcia Beato, id. Isidoro García Alonso, id. Indalecio Peña Porras, id. Rufino Diez Saiz, Cubillos del Rojo. Angel Fernández Martinez, id. Claudio Garcia Martinez, id. Apolinar González Alonso, id.

Pedro Martinez Fernández, id. Lorenzo Martinez Martinez, id. Pablo Martinez Martinez, id. Higinio Diez Diez, Escalada. José Diaz Diez (menor), id. Pedro Hidalgo Diez, id. Victoriano López Gómez, id. Juan Merino Huidobro, id. Manuel Báscones Valdizán, Gre-Lorenzo Diaz Rodriguez, id, Emeterio Diez Diez, id. Leandro Fernández Puente, id. Eugenio Fernández Valdizán, id. Donato Martinez Martinez, id. Salustiano Martinez Robledo, id. Blas Robledo Valdizan, id. Manuel González Arce, Masa. Tomás García Ojeda, id. Lorenzo Fernández Martinez, id. Pedro Pérez Santidrián, id. Pedro Ruiz Nidáguila, id. Santos Martinez Rodriguez, Moradillo. Silvino Fuente Bocanegra, id. Severo Rodriguez Martinez, id. Tomás San Llorente Solas, Nidá-Julian San Llorente García, id. Guillermo González García, id. Justo Gallo Rodriguez, id. Simón Diez Iglesia, id. Dionisio Rodriguez Rodrigo, Orbaneja. Felipe Arroyo Ruiz, id. José Diez Diez, id. Julian Rodrigo Bárcena, id. Julian López Arroyo, id. Pablo Diez Arnaiz, id. Valentin Rodriguez Rodrigo, id. Victoriano Ruiz Arroyo, id. Sebastián Bárcena Rodrigo, id. Dimas Diez Ruiz, id. Pio Martinez Gordo, Pesadas de Burgos. Fernando Diez Alonso, id. Felix Real Merino, id. Segundo Real Fernández, id. Pedro Ruiz Baltasar, Pesquera de Ebro. Pedro Fuente Montero, id. Severiano Sainz Real, id. Fernando Marquina Sedano, id. Clemente Arroyo Porras, Piedra (La) Ildefonso Amigo Bárcena, id. Mateo Corral Pérez, id. Benigno Esteban Iglesia, id. Victoriano González Puente, id. Hilario Pérez Pérez, id. Eugenio Pérez San Mamés, id. Florencio Peña Perez, id. Hermenegildo Amo Basconcillos, id. Gerónimo Peña Bañuelos, id. Sebastián Ortega Acero, id. Primitivo Porras Pérez, id. Ciriaco Revilla Moral, id. Daniel Vicario Porras, id. Gorgonio San Mamés Acero, id. Ricardo Bustillo Porras, id. José Vicario Fernández, Quintanaloma. Gregorio Hojas Olmo, id. Melchor Olmo García, id.

Rafael Olmo Hojas, id.

Gavino Olmo García, id.

Luciano Olmo Hojas, id.

Higinio Nidáguila Alonso, id.

Melquiades Arroyo García, id.

Segundo González González, Quintanilla Sobresierra.

Burgos 11 de Julio de 1908.=El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Palazuelos de Muño,

El repartimiento individual del impuesto de consumos de este distrito, correspondiente al año actual. se halla expuesto al público en la casa consistorial de este pueblo por término de ocho dias hábiles, de sol á sol, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones ante la Junta repartidora, bien por las cuotas que se les hayan asignado 6 bien por otras faltas que contenga el indicado repartimiento.

Palazuelos de Muñó 30 de Julio de 1908. = El Alcalde, Pedro de

Alcaldia de Valle de Manzanedo,

Terminadas las cuentas municipales de este distrito del año 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitira ninguna.

Valle de Manzanedo 27 de Julio de 1908. = El Alcalde, Gregorio González.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Relación de las compras de artículos de suministro realizadas por este parque en el dia 11 del actual. Mil trescientos quintales métricos de cebada, á 23'50 pesetas uno. Dos mil setecientos veinte de

paja para pienso, á 4. Noventa litros de petróleo, á 0'87. Burgos 31 de Julio de 1908.=E

Director, Ricardo Ruiz.

Anuncios Particulares

Tertulia Mercantil

BURGOS

Debiendo procederse á la disolución de esta Sociedad, se anuncia la venta en pública subasta de muebles y enseres pertenecientes la misma, para el día 9 del actual, á las diez y media de la mañana en su local, Espolón, encima de café del Iris, bajo las condiciones que se señalan en el pliego que se halla de manifiesto en su domicilio, donde pueden verse los objetos que han de subastarse.

La Comisión Liquidadora.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos.

Imprenta de la Diputación Provincial